

AVISO COMPLEMENTARIO



CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE XIX
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 8 (OCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA US\$15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE
MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES)**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL
DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA
US\$250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU
EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 29 de enero de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 29 de enero de 2026 (el “**Suplemento**”), de Credicuotas Consumo S.A. continuadora de Credishopp S.A. (“**Credicuotas**” o la “**Emisora**”) con relación a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie XIX, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 8 (ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie XIX**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), que serán emitidas por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Credicuotas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”).

El Aviso Complementario debe ser leído junto con el Suplemento de Prospecto y el prospecto del Programa de fecha 12 de agosto de 2025 (el “**Prospecto**”) y, junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”) publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. (el “**A3 Mercados**”) y el “**Boletín Electrónico de A3 Mercados**”, respectivamente), en la página web de A3 Mercados (<https://marketdata.mae.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“**BYMA**”) a la BCBA (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y junto con el Boletín Electrónico de A3 Mercados, la Página Web de A3 Mercados y la AIF, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este Aviso de Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente, se informa al público inversor la calificación de las Obligaciones Negociables:

De conformidad con el informe de fecha 2 de febrero de 2026, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings), las Obligaciones Negociables cuentan con la siguiente calificación: **A1(arg)**.

Categoría A1(arg): indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras Entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

El dictamen puede ser consultado en el sitio web: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1977> o en la AIF en la sección <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo ID #3477084 y en la AIF de Credicuotas Consumo S.A. en la sección “Empresas – Credicuotas Consumo S.A. – Hechos Relevantes” bajo ID #3477099.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 23, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Los Documentos de la Oferta no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 30, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de colocación de las Obligaciones Negociables, la

Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV. **Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en los Documentos de la Oferta y los Estados Contables de la Sociedad.**

OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA AUTORIZADA BAJO LAS RESOLUCIONES N°RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Y N°RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV DEL 17 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTORIO DE LA CNV; **PRIMER AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO** DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2022-53-APN-GE#CNV DE FEcoCHA 5 DE OCTUBRE DE 2022; **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA** DEL PLAZO DEL PROGRAMA FUE RESUELTA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N°DI-2023-44-APN-GE#CNV DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; Y **SEGUNDO AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO** DEL PROGRAMA POR HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) FUE RESUELTA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N°DI-2025-37-APN-GE#CNV DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

Se advierte a los Inversores que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Co-Organizadores



Banco Industrial S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 73



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 153

Agente Colocador



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación. Matricula CNV
N° 153

La fecha del presente Aviso de Complementario es 2 de febrero de 2026.

Alberto José Mónico

Subdelegado

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.